



Expediente: 185/22

Carátula: SORIA JOSE MARIA NICOLAS C/ NACUL FRANCO MARTIN Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/07/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267953908 - SORIA, JOSE MARIA NICOLAS-ACTOR/A

900000000000 - LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO, -DEMANDADO

900000000000 - NUÑEZ, JUAN MARCELO-DEMANDADO

900000000000 - DECIMA, ARMANDO-DEMANDADO

30716271648830 - SORIA GRAMAJO, ALVARO NICOLAS-ACTOR/A

20232381702 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

20172925791 - NACUL, FRANCO MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 185/22



H3020154564

JUICIO: SORIA JOSE MARIA NICOLAS c/ NACUL FRANCO MARTIN Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°185/22.-

Monteros, 04 de julio de 2023.

Proveyendo escritos de fecha 03/07/23 y del día de la fecha presentados por la Dra. Lazarte Maria Vanesa:

Téngase presente lo manifestado y la constancia de (CBU) del Banco Macro a nombre del Sr. Soria Jose Maria Nicolas que acompaña la letrada. A lo solicitado y atento a las constancias de autos:

Líbrese orden de pago por la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) en concepto capital por el monto acordado en el acuerdo alcanzado por las partes, desde la cuenta judicial N° 561809551747219, abierta a nombre y secretaría de este Juzgado, a la cuenta bancaria del beneficiario Nro° 460008007965403 y alias "RAYODEPLATA.NS", a nombre del Sr. Soria José Maria Nicolas, D.N.I N°31.543.199, C.U.I.L. 23-31543199-9, perteneciente al Banco Macro, radicada en la Sucursal N°600 - C.B.U N° 2850600140080079654032.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.